31 de agosto de 2022

DICTAMEN A. J. N° 159

SEÑORA DIRECTORA GENERAL:
Ing. Sara Inés López

Nos dirigimos a Usted, en relación al Memorando D.A.F. N° 837/2022, solicitando parecer jurídico sobre el llamado de referencia, manifestamos cuanto sigue:

En este sentido, es necesario realizar las siguientes consideraciones, sobre los antecedentes remitidos a esta dependencia:

ANTECEDENTES DEL CASO

i. Se verifica el Memorando DPPP N° 492/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas, unidad requirente del presente llamado, el mismo hace mención a la solicitud de Cancelación del llamado a Licitación Publica Nacional, motivo que se origina en que ha transcurrido en demasía el tiempo, entre la solicitud de adquisición a la fecha y que el mismo se encuentra actualmente impugnado a la adjudicación, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sin resolución en la actualidad y por otro lado, que por Decreto N° 7345 de fecha 5 de julio de 2022, el Senasa, ha recibido en su presupuesto la suma de Gs. 12.000.000.000, fondo a ser destinado a un contrato abierto (construcción de componentes) para la provisión de tanques metálicos de 15 mil

Abog. Paola Villalba
ASESORA EXTERNA
SENASA

litros, razón por la cual se ha extinguido la necesidad de proseguir con la adquisición en el proceso de referencia. (SIC.)

RECOMENDACIÓN

La circunstancia mencionada configura claramente una circunstancia debidamente justificada provocando la extinción de la necesidad del llamado, mediante la justificación formulada por la Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas – DPPP.

En estas condiciones, a criterio de esta asesoría jurídica, la circunstancia mencionada constituye una causal de Cancelación de la Licitación, conforme a lo establecido por el art. 31 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", por lo que recomendamos disponer por acto administrativo la cancelación del llamado.

Es mi Dictamen.

Abog. Paola Villalba
ASESORA EXTERNA
SENASA

M.E. Nº 182
31 AGO 2022
U.O.C. Nº 3
SENASA
DSB y BS
Miriam Martínez Jorentun,
Mesa de Entrada
MSP y BS

"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

MEMORANDO D.A.F. N° 837/2022

A : **Abog. JULIO VILLANUEVA, Asesor Jurídico.**
Asesoría Jurídica.

DE : **Econ. *RODRIGO IRALA*, Director**
Dirección de Administración y Finanzas

REF. : Pedido de Cancelación de llamado por extinción de la necesidad - LPN SBE N° 01/2022 – Provisión de Estructura Metálica Reticulada para Tanque de F°V° - ID N° 410.935.

FECHA: 30/08/2022

Me dirijo a usted, en referencia al llamado Licitación Pública Nacional N° 01/2022 – Provisión de Estructura Metálica Reticulada para Tanque de F°V° - ID N° 410.935.

Al respecto, en atención el Dictamen N° 55/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de esta Dirección, y el borrador de Resolución SENASA, *"POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 "PROVISION DE ESTRUCTURA METALICA RETICULADA PARA TANQUE DE F°V°" – CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVES DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEMIENTO AMBIENTAL – SENASA - ID N° 410.935*, se solicita el parecer jurídico para Cancelación del llamado por extinción de necesidad, para lo cual adjunto se remite el expediente con las debidas documentaciones, en 1 (un) legajo, para su posterior remisión a la Dirección General, para la rúbrica correspondiente.

Atentamente,

Econ. Rodrigo Irala
Director de Administración y Finanzas
SENASA

MESA DE ENTRADA
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA
ASESORÍA JURÍDICA
RECIBIDO POR: Eudoro Ríos
FECHA: 30-08-2022 HORA: 14:45

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

DICTAMEN N° 55/2022

A: ECON. RODRIGO IRALA, Director

Dirección de Administración y Finanzas

Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA

PROCESO: LPN-SBE 01/2022 "Provisión de Estructura Metálica Reticulada para Tanque de F° V°" ID N° 410.935

ASUNTO: Pedido de Cancelación de llamado por extinción de la necesidad

DE: SR. LUIS FRANCO SILGUERA, Jefe Interino

Unidad Operativa de Contrataciones - 2

ABG. PABLO ESCOBAR GILL, Asesor

Asesoría Técnico – Legal

FECHA: 23/08/22

Pablo Escobar Gill
Abogado - Mat. 24.001

Me dirijo a usted, a fin de poner a consideración el presente dictamen:

1. ANTECEDENTES

a) Memorando DPPP N° 24/2022, del 13 de enero de 2022, en virtud del cual se daba inicio al llamado que hoy es objeto de cancelación.

b) Memorando DPPP N° 492/2022, del 16 de agosto de 2022, a través del cual se solicita la cancelación del llamado con ID 410.935.

2. MARCO LEGAL

-Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

-Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

3. ANÁLISIS

A propósito de la cancelación como herramienta de la Convocante para concluir un proceso de contratación, la ley 2051/03 señala en el artículo 31, cuanto sigue: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

El memorando DPPP N° 492/2022 relata entre otras cosas:

"1.-Que ha transcurrido en demasía el tiempo, entre la solicitud de adquisición a la fecha, y que el mismo se encuentra actualmente impugnado a la adjudicación, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sin resolución en la actualidad".

"2.-Que por Decreto N° 7345 de fecha 5 de julio de 2022, el SENASA, ha recibido en su presupuesto la suma de Gs. 12.000.000.000, fondo a ser destinado a un contrato abierto activo (construcción de componentes) para la provisión de tanques metálicos de 15 mil litros, razón por la cual se ha extinguido la necesidad de proseguir con la adquisición en el proceso de referencia".

Analizada la cuestión, vemos que se configura una de las causales previstas en la normativa para dar por terminado el proceso por vía de la cancelación, esto es, la extinción de la necesidad, por cuanto existe un llamado activo que anteriormente había quedado sin fondos, pero al que

Pablo Escobar Gill
Abogado - Mat. 24.001

actualmente se le ha asignado un fondo importante, cubriéndose así la necesidad de adquirir bienes similares a los licitados en el llamado objeto de cancelación.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Habiendo analizado el caso, esta asesoría se expide favorablemente a la solicitud de cancelación, pudiendo la Directora General de SENASA, DISPONER la cancelación del llamado LPN-SBE 01/2022 "Provisión de Estructura Metálica Reticulada para Tanque de F° V°" ID N° 410.935.

Se recomienda, asimismo, comunicar esta decisión a la DNCP, dado que este llamado había sido objeto de impugnación ante dicha entidad.

Es nuestro dictamen.

Pablo Escobar Gill
Abogado - Mat. 24.001

NE Nº 5198
25 ABR 2022
Dirección de Administración y Finanzas SENASA

SC N° 6880

"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

MEMORANDO DPPP N° 492/2022

A : **ING. SARA LOPÉZ**, Directora General
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental.

DE : **ABG. JORGE LENGUAZA,** Director
Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas

LIC. ALFONSO BOGARIN, Asesor Técnico

FECHA : 16 de agosto del 2022.

REF. : Solicitar se deje sin efecto el Proceso de "Provisión de Estructura Metálica Reticulada Para Tanque de F° V°."

Abg. Jorge Lenguaza Director Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas SENASA

LIC. ALFONSO BOGARIN Asesor de la Coordinación General UCP - PASRI - BID - SENASA

Nos dirigimos a Usted, a fin de solicitar se deje sin efecto el Proceso de **"Licitación ID-410935- Provisión de Estructura Metálica Reticulada para Tanque de F° V°"**, que fuera solicitado, sea iniciado el proceso conforme al Memorándum DPPP N° 24/2022 de la Dirección de Proyectos Planificación y Políticas, a la Unidad Ejecutora de Fondos Locales.

Al respecto, esta solicitud la realizamos en base al tiempo trascurrido para la suscripción del Contrato, y atentos a que la necesidad de la adquisición de las estructuras, actualmente ya ha sido cubierta por un contrato activo.

Exponemos las siguientes consideraciones que fundamentan esta solicitud.

1) Que ha transcurrido en demasía el tiempo, entre la solicitud de adquisición a la fecha, y que el mismo se encuentra actualmente impugnado a la adjudicación, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sin resolución en la actualidad.
2) Que por el Decreto N° 7345 de fecha 5 de julio de 2022, el SENASA, ha recibido en su presupuesto la suma de Gs.12.000.000.000, fondo a ser destinado a un contrato abierto activo (construcción de componentes) para la provisión de tanques metálicos de 15 mil litros, razón por la cual se ha extinguido la necesidad de proseguir con la adquisición en el proceso de referencia.

Atentamente.

MESA DE ENTRADA - UOC Nro.: 736
Fecha: 17/08/22 Hora: 15:46
Recibido por: Miriam Marta Morentin, Entrada

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental